

CONDICIONES GENERALES

I.- OBJETO DEL CERTIFICADO DE SEGURO.

El Asegurador se hará cargo de los gastos de mano de obra y de reparación y/o sustitución, por averías mecánicas o eléctricas, de las piezas que se indican en el apartado **VI.- Piezas y elementos cubiertos por el seguro**. Quedan excluidas las piezas que específicamente así se indiquen en el presente contrato, así como las no incluidas expresamente como cubiertas. Este seguro tiene por objeto cubrir la avería mecánica y/o eléctrica o la incapacidad de una pieza garantizada, entendiéndose por avería mecánica, eléctrica o electrónica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo, mecánico o eléctrico fortuito

El periodo de cobertura de los riesgos descritos tiene una carencia de 30 días a partir de su entrada en vigor (cobertura efectiva de 11 meses). Se excluye, por tanto, cualquier avería producida durante el primer mes de cobertura.

En ningún caso el importe de la reparación superará el Valor Venal del vehículo en el momento de la avería ni quedarán cubiertas averías que hagan que el acumulado de las reparaciones supere este valor por vehículo durante el periodo de cobertura de un año.

II.- VEHÍCULOS QUE PUEDEN SUSCRIBIR EL SEGURO.

El vehículo de la marca MAZDA destinado a uso particular, de más de tres años (3) y aquellos de más dos años (2) y más de 100.000 kilómetros desde la fecha de la primera matriculación, hasta 10 años de antigüedad y/o menos de 200.000 kilómetros desde la fecha de la primera matriculación que tengan un peso máximo autorizado de hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 Kg) y que en el momento del alta de la cobertura del seguro tengan realizadas todas las revisiones de mantenimiento prescritas por MAZDA, conforme a los requerimientos de operaciones, cadencias de tiempo y kilómetros

III.- VEHÍCULOS QUE NO PUEDEN SUSCRIBIR EL SEGURO.

Quedan excluidos los vehículos matriculados fuera de territorio español o cuyo propietario tenga su residencia fuera de territorio español, los vehículos destinados a servicio público, que participen en cualquier tipo de competición, rallies o carreras, destinados al servicio de transporte de viajeros, mercancías o animales; caravanas y remolques, destinados a alquiler a corto y largo, matriculados con placas verdes; transformados que no hayan sido homologados conforme a las normas y especificaciones estándar establecidas por el fabricante.

IV.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Las coberturas de este seguro, salvo las limitaciones establecidas en esta póliza, serán de aplicación para intervenciones que, de conformidad con lo establecido en la presente póliza, se realicen en Servicios Autorizados Mazda en todo el territorio español, en países de la Unión Europea y en Andorra, Noruega, Suiza, Gibraltar, Islandia y Liechtenstein.

V.- TRANSFERENCIA DEL VEHICULO.

En caso de transferencia del vehículo cubierto el seguro se mantendrá en vigor, siempre que su nuevo titular tenga su residencia habitual en España.

VI.- PIEZAS Y ELEMENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO.

MOTOR:

BLOQUE MOTOR Bloque, camisas, pistones, segmentos, bulones, cojinetes de biela, biela, volante motor y dable masa.

Culata: Árbol de levas, culata, junta culata, casquillos, balancines, guías de válvulas, válvulas, empujadores, taques y tornillos de culata.

Cigüeñal: Cigüeñal, casquillos.

Árbol de levas: Árbol de levas.

Distribución: Cadena de distribución (excluidos tensores y patines).

Lubricación: Bomba de aceite, válvula de descarga.

El seguro se extiende a los daños causados en otras partes del motor como consecuencia de la rotura de uno de estos elementos.

CAJA DE CAMBIOS (No Incluye Embrague):

Caja cambios automática: Convertidor de par (excluyendo juntas), planeta, satélites, placa porta satelites, corona, eje de satélites y árbol (primario de salida, de diferencial).

Caja cambios manual: Eje primario, eje secundario, anillos de sincronización, piñones, horquillas, eje de horquillas, diferencial (tracción delantera), planetarios, satélites y corona.

Carcasas: Siempre que el daño se haya producido como consecuencia de la avería de una pieza cubierta por el contrato.

Mando: Bieleta, cable de mando, reenvió.

TRANSMISIÓN:

Transmisión: Eje rueda, palier, semieje, rodamiento rueda, cardan (2x4 y 4x4), diferencial (propulsión trasera), planetarios, satélites y corona.

FLUIDOS:

Serán a cargo del seguro los fluidos necesarios para la puesta en marcha del vehículo derramados como consecuencia de una avería cubierta: aceite motor, gas refrigerante, líquido de dirección, líquido de frenos o embrague y refrigerante o anticongelante (se excluyen el carburante y líquido limpia parabrisas).

VII.- EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DEL SEGURO.

No están cubiertas las siguientes operaciones y actuaciones generales:

- Toda pieza o elemento distintos de los descritos en el apartado V.I. PIEZAS Y ELEMENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO.
- El desgaste normal de las piezas teniendo en cuenta la antigüedad y el kilometraje del vehículo
- Los gastos de puesta a punto del motor, así como los reglajes y piezas cuya sustitución y control están contemplados dentro del programa de mantenimiento de MAZDA o cuya sustitución recomendada en la última revisión fue denegada por el cliente.

VIII.- CRITERIOS DE REPARACIÓN.

Los criterios para subsanar una avería cubierta por el presente contrato serán los siguientes y se regirán por el orden que se indica:

- Que sea reparada en un Servicio Autorizado Mazda siguiendo los estándares de la Marca.
- Se reparará o sustituirá la/s pieza/s averiadas por una nueva, de intercambio o re-manufacturada proporcionada por MAZDA.
- Dependiendo de la naturaleza de la avería se seguirá el siguiente orden en las intervenciones:
 - o Reparación de la pieza (si es posible).
 - o Sustitución por una de intercambio y/o re-manufacturada
 - o Sustitución por una nueva.

Sólo se pasará de un criterio al siguiente si no es posible la realización del anterior o el coste es superior al siguiente.

IX.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.

Valor venal del vehículo cubierto.

En ningún caso el importe de la reparación superará el Valor Venal del vehículo cubierto en el momento de la avería ni quedarán cubiertas averías que hagan que el acumulado de reparaciones supere este valor durante el período de cobertura de doce meses.

La aceptación de los importes de reparación que se definen en la presente póliza está subordinada a que se cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo debe haber sido utilizado conforme a las prescripciones indicadas en el Manual de Instrucciones del vehículo, entregado conjuntamente con el mismo y de cuyo contenido el usuario reconoce tener conocimiento.
- Todos los Servicios de mantenimiento programado indicados en el "Mantenimiento Programado" descrito en el "Manual para el Propietario" deben ser respetados y ejecutados de acuerdo con las cadencias de tiempo o kilómetros prescritas en dicho "Manual para el Propietario".
- Las piezas sustituidas o reemplazadas a título de esta Póliza pasarán a ser propiedad de la aseguradora.
- En caso de incidente o anomalía de funcionamiento, el usuario debe contactar inmediatamente con el Asegurador en el teléfono 902 109 297 y 915 949 714 si llama desde fuera de España, donde le indicaran el procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima, de las Condiciones Generales de la presente póliza.

X.- PLAN DE MANTENIMIENTO.

Para que la cobertura sea efectiva, será obligatorio que los vehículos objeto de este Seguro cuenten, desde el momento de su entrada en vigor y durante la vigencia del contrato, con las revisiones periódicas y los servicios de mantenimiento obligatorios y periódicos, realizados por cuenta de su propietario de acuerdo con las normas previstas por el fabricante. Cada servicio dará lugar como mínimo a la emisión de la factura correspondiente y/o a su anotación en el Libro de Mantenimiento Electrónico (DSR).

XI.- AVERIAS EN EL EXTRANJERO.

Si una avería se produjera en cualquier país de los indicados, con excepción de España, el usuario utilizará el Servicio Autorizado Mazda más próximo, pagará directamente el importe de la reparación y, a su regreso a España, entregará o enviará al Servicio Autorizado Mazda de España la documentación relativa a la reparación (facturas originales) para que éste lo haga llegar a la aseguradora, o la enviará directamente a la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA quien procederá al reembolso de la misma si la avería está cubierta. En caso de que la moneda fuera distinta al Euro, se aplicará el contravalor de la divisa del día de la reparación o fecha de factura.

XII.- EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO.

No quedan garantizadas las siguientes piezas, operaciones y actuaciones generales:

- 1. Averías como consecuencia de accidente, colisión, uso inadecuado, golpes exteriores, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, limpieza de interiores y carrocería, actos de vandalismo, catástrofes naturales, consecuencias de una falsa maniobra, así como las averías provocadas por piezas no cubiertas por el Seguro que afecten a piezas cubiertas, así como las diagnosis necesarias para detectar la avería.**
- 2. Las averías causadas por dolo, negligencia, manipulación inadecuada del vehículo cubierto.**
- 3. Las consecuencias indirectas de una avería: pérdida de explotación, perjuicios consecuenciales, así como toda indemnización derivada de ellas.**
- 4. Cualquier responsabilidad civil, daño o pérdida que surja directa o indirectamente del presente Seguro o cualquier responsabilidad civil por el hecho de que la Autoridad Pública imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo.**
- 5. Las averías cuyo defecto era evidente durante la garantía de fábrica y las averías cuyo origen se deban a defectos de serie y/o diseño defectuoso y las consecuencias derivadas de ellas, independientemente del momento en que se produzca la avería.**
- 6. Las averías provocadas por la transformación, modificación de las especificaciones o alteración de elementos o piezas del vehículo no homologadas por el fabricante y las consecuencias que ello pueda tener sobre piezas cubiertas del vehículo.**
- 7. Los gastos de aparcamiento y de garaje.**
- 8. La sustitución, reparación o el mantenimiento de accesorios no montados en origen, así como los sistemas audiovisuales, navegadores, telefonía y alarmas aunque estén montados en origen.**
- 9. Las fugas de fluidos y líquidos por retenes, juntas y manquitos, excepto las producidas por el retén trasero del cigüeñal y primario de la caja de cambios.**

10. Las operaciones periódicas de carácter preventivo, los mantenimientos, controles y reglajes con o sin cambio de piezas, especificadas en el Plan de Asistencia Técnica del vehículo, incluidos los controles específicos de carrocería.

11. La sustitución, reparación o reglaje de piezas u órganos ocasionados por el desgaste, deformación o deterioro paulatino, como consecuencia del uso o funcionamiento normal, la erosión, corrosión, oxidación, herrumbre o incrustaciones.

12. Las averías en las que se encuentran alteradas las condiciones (elementos desarmados o reparados), sin conocimiento del asegurador, que impidan las comprobaciones necesarias para poder constatar la causa de la avería o en las que se demuestre una falsa declaración en datos relativos a averías reclamadas.

13. Las averías consecuencia de negligencias, mala utilización de vehículo (como sobrecarga o competición), así como aquellas en las que no se haya respetado el mantenimiento normal y, en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento y cuidados previstos en el Plan de Asistencia Técnica.

14. Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite, temperatura o testigos avisadores indiquen fallos en el funcionamiento de los sistemas.

15. Las averías de vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido sin autorización de Mazda, esté defectuoso o no funcione. La manipulación en el cuentakilómetros podrá ser motivo de la rescisión de la cobertura.

16. El hecho de utilizar cualquier tipo de carburante no conforme a las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en otras piezas del vehículo. El hecho de que un tercero sea responsable como proveedor de una pieza o de una intervención negligente.

17. Las averías en las que se demuestre una falsa declaración, omisión u ocultación de datos en lo referente al vehículo, vendedor, propietario en la venta del vehículo y las averías declaradas.

18. La reducción gradual en el rendimiento del funcionamiento de las piezas y componentes acorde con la edad y kilómetros del vehículo, incluido el desgaste razonable.

19. Las averías producidas por defectos preexistentes al inicio del Seguro o los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.

20. Las reparaciones del vehículo iniciadas sin la autorización expresa y escrita del asegurador al Titular del Contrato y/o al técnico que efectúe la reparación.

21. Los daños ocasionados al vehículo como consecuencia de sobrecalentamiento o de falta de aceite o agua o del mantenimiento periódico.

22. Las reparaciones "in situ" realizadas por cualquier servicio de asistencia en carretera cuando éstas sean una reparación temporal y no permanente de la avería cubierta o cuando ese coste sea superior al de la misma reparación realizada en el taller.

23. La causa de la avería sea debida a que la reparación no haya sido realizada por profesionales de un taller que cuente con las autorizaciones administrativas y legales para efectuar reparaciones de vehículos.

El Seguro no se hará cargo de los gastos de desmontaje de piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas si la avería no está cubierta por la misma.

XIII.- INICIO Y DURACION DEL CONTRATO.

1. La cobertura entrará en vigor el día indicado en la Fecha de Efecto de este Certificado.

2. La cobertura mantendrá su vigencia hasta la Fecha de Vencimiento especificada en este Certificado.

En caso de renovación del seguro la cobertura efectiva será de 12 meses a partir del día siguiente a la Fecha de Vencimiento de este Certificado, ya que no existirá el periodo de carencia de 30 días.

XIV.- RESCISIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURO.

1. En el caso de que el Cliente incumpliera las condiciones del Certificado o en el caso de negligencia por su parte, el Certificado podrá ser rescindido, debiendo comunicarle dicha rescisión por carta certificada con acuse de recibo o telegrama comunicándoles la fecha de finalización del Certificado.

2. Si el vehículo objeto de este Certificado fuera declarado siniestro total y/o retirado de la circulación, el certificado será rescindido en pleno derecho, no correspondiendo devolución de la cantidad no consumida.

XV.- JURISDICCIÓN.

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la localidad del Asegurado.

GARANTE AVERÍA: Unión de Automóviles Clubs de Seguros y Reaseguros, S.A. UNACSA Isaac Newton, 4 - PTM 28760 Tres Cantos (Madrid)

Para cualquier información, consulta o reclamación acerca del contenido de esta póliza, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de UNACSA sito en C/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid), Teléfono 91 594 72 96, Fax 91 379 11 58, e-mail: atencion_cliente@race.es

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos ha facilitado se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable UNACSA, con domicilio en Isaac Newton, 4 - PTM 28760 Tres Cantos (Madrid). Sus datos serán tratados con la finalidad exclusiva de prestarle la cobertura objeto de este contrato. Usted dispone de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales y podrá ejercerlos, en los casos en los que sea procedente acudiendo a la dirección arriba indicada.
